AYUNTAMIENTO DE PARLA

2020000026

***RESUMEN ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 18 DE MAYO DE 2020***

**PRESIDENTE:**

**D RAMON JURADO RODRIGUEZ**

**MIEMBROS ASISTENTES:**

**D. ANDRÉS CORREA BARBADO**
**D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMINGUEZ**
**D. BRUNO GARRIDO PASCUAL**
**Dª CAROLINA CORDERO NÚÑEZ**
**Dª LETICIA SÁNCHEZ FREIRE**
**D. FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ**
**Dª MARÍA CURIEL SÁNCHEZ**
**Dª GEMA GARCÍA TORRES**

**CONCEJALA SECRETARIA**

**Dª ANA SANCHEZ VALERA**

**Con el fin de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria y urgente, siendo las 13:40 horas del 18 de mayo de 2020, se reúne la Junta de Gobierno de esta Corporación Local en la Casa Consistorial, habiendo asistido los que arriba se expresan.**

**Preside el acto el señor alcalde Ramón Jurado Rodríguez. Actúa como Secretaria la de la Junta de Gobierno Local Ana Sánchez Valera. Asiste el Secretario General Ignacio Rojo Fernández-Matinot.**

**Asisten presencialmente Ramón Jurado, Andrés Correa, Gema García, Francisco Javier Velaz, Ana Sánchez y el Secretario General del Ayuntamiento. El resto lo hace mediante videoconferencia.**

**Comprobada la existencia de quórum necesario, por orden de la Presidencia queda abierto el acto, pasando a continuación a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día:**

**1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA,- La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Ratificar la urgencia de la convocatoria.**

**2.- ACTA SESIÓN ANTERIOR . Leído el Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 14 de mayo (Nº 25) de 2020, Se aprueba por unanimidad.**

AYUNTAMIENTO DE
PARLA

**3.- REANUDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA GESTIÓN DE LAS CASAS DE NIÑOS EL BOSQUE Y LA PILOCHA (Expte. 04/18)**

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar la Propuesta de la Concejala delegada del Área de Igualdad de derechos e Inclusión que dice:**

**"Vistos los informes técnicos emitidos:**

**Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2019, se acordó la adjudicación del contrato para los SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA GESTIÓN DE LAS CASAS DE NIÑOS EL BOSQUE Y LA PILOCHA (Expte. 04/18), a LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR LEECP, formalizándose el mismo con fecha 25 de marzo de 2019.**

**De acuerdo con su cláusula cuarta: "El plazo de ejecución del contrato será por dos años, desde la formalización del contrato hasta el 31 agosto de 2020. Con posibilidad de prórroga, de 1 de septiembre de 2020 a 31 agosto de 2021, de 1 de septiembre de 2021 a 31 de agosto de 2022, y del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023, siendo en total tres prorrogas de un curso cada una."**

**Don Victorino Mayoral Cortes, con fechas 20 y 26 de marzo de 2020, en nombre y representación de la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, adjudicataria del contrato para los SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA GESTIÓN DE LAS CASAS DE NIÑOS EL BOSQUE Y LA PILOCHA (Expte. 04/18), presentó escritos en los que solicitaba: "Que, acogiéndonos a lo dispuesto en el Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, por el Órgano de Contratación, se aprecie la imposibilidad de ejecución del contrato y, en su virtud, se reconozca nuestro derecho a percibir las indemnizaciones previstas en el artículo 34, en el cuerpo del presente escrito, ya transcrito".**

**Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2020 se aprobó:**

**"Reconocer la imposibilidad de ejecución de contrato para el para los SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA GESTIÓN DE LAS CASAS DE NIÑOS EL BOSQUE Y LA PILOCHA (Expte. 04/18), solicitada por Don Victorino Mayoral Cortes, con fechas 20 y 26 de marzo de 2020, en nombre y representación de la LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declarando la suspensión del mismo con efectos desde el 14 de marzo de 2020 y hasta que por el Órgano de Contratación se adopte acuerdo de reanudación del contrato, una vez hayan cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo."**

**El primer párrafo, del apartado 1º, del artículo 34, del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece que: "Los contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, vigentes a la entrada en vigor de este real decreto ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuya ejecución devenga imposible como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, quedarán automáticamente suspendidos desde que se produjera la situación de hecho que impide su prestación**

y hasta que dicha prestación pueda reanudarse. A estos efectos, se entenderá que la prestación puede reanudarse cuando, habiendo cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo, el órgano de contratación notificara al contratista el fin de la suspensión."

El Técnico de Educación ha emitido informe de fecha 14 de mayo de 2020 en el que señala que:

"La Comunidad de Madrid ha publicado una resolución por la que se regula el proceso de admisión para el primer ciclo de educación Infantil para el curso 2020-21 en el que se indica que el plazo de solicitudes es desde el 19 de mayo al 5 de junio, ambos inclusive; en esta resolución se contempla que con carácter general las solicitudes se presenten telemáticamente. No obstante, aquellas familias que no la puedan presentar de forma telemática, la presentarán en el centro solicitado en primer lugar.

Esto supone que a partir del día 19 de mayo los centros tienen que permanecer abiertos, por lo que tiene que haber una educadora que recoja las solicitudes e informe a las familias.

Cuando solicitó la suspensión del contrato del contrato, la entidad que gestiona este servicio educativo de las casas de niños presento un documento con la relación de las 7 educadoras que están en las dos casas. Teniendo en cuenta que la reanudación parcial se va a realizar para que haya una educadora en cada una de las casas, considero oportuno la reanudación de un 29% del contrato del servicio educativo de las casas de Niños El Bosque y Pilocha de Parla con fecha 19 de mayo de 2020."

Con fecha 8 de mayo de 2020 se ha dictado Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de educación infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2020/2021, que establece en su instrucción quinta:

"Teniendo en cuenta la situación de excepcionalidad derivada del COVID-19, las solicitudes de admisión de alumnos para el curso 2020/2021 serán presentadas por vía telemática... En aquellos casos en los que, por imposibilidad técnica, alguna familia no pueda presentar la solicitud de admisión por vía telemática podrá presentarla en el centro solicitado en primera opción. En caso necesario y para casos concretos, la DAT podrá establecer otros centros o lugares de entrega presencial de las solicitudes de admisión".

El primer párrafo, del apartado 1º, del artículo 34, del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, prevé tanto la suspensión parcial como total del servicio cuando sea imposible su ejecución como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, hasta que la prestación puede reanudarse cuando, habiendo cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo el órgano de contratación notificara al contratista el fin de la suspensión. Dicha suspensión puede tener carácter parcial o total, al igual que la reanudación del servicio, cuando se den las condiciones establecidas en el mismo.

De acuerdo con el citado informe técnico, se reconoce la necesidad de reanudación
parcial del servicio, para poder dar cumplimiento a la resolución de 8 de mayo de 2020 de la Comunidad de Madrid, con efectos desde el 19 de mayo de 2020,

estimando que la misma supone un 29% del contrato, a efectos de la facturación de los servicios desde dicha fecha.
Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo delegadas y vistos los informes técnicos emitidos al respecto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la reanudación parcial del contrato para los SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA GESTIÓN DE LAS CASAS DE NIÑOS EL BOSQUE Y LA PILOCHA (Expte. 04/18), con efectos desde el 19 de mayo de 2020, con una educadora para cada una de las dos casas de niños, lo que supone la ejecución de un 29% del contrato, con el fin de poder dar cumplimiento a la Resolución conjunta, de 8 de mayo de 2020, de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de educación infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2020/2021".

4.- REANUDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA (EXPTE.32/19)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta del Concejal delegado del Área de Obras, Mantenimiento y Limpieza que dice:

"Reanudación parcial del Contrato del Servicio de Limpieza en Colegios Públicos del Término Municipal de Parla (Expte.32/19), cuya contratista es la empresa ABETO SERVICIOS INTEGRADOS S.A.

En virtud de las facultades que tengo delegadas, vistos los informes emitidos, y siendo necesario aprobar Reanudación parcial del Contrato del Servicio de Limpieza en Colegios Públicos del Término Municipal de Parla (Expte.32/19), cuya contratista es la empresa ABETO SERVICIOS INTEGRADOS S.A.

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el contrato del Servicio de limpieza en los Colegios Públicos en el término municipal de Parla (Expte. 10/15-SARA) fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2015, siendo adjudicado dicho servicio a la empresa GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS, S.A, en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2015.

Con fecha 30 de noviembre de 2015 se firmó por el Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Parla, y por la citada empresa, el contrato administrativo de referencia.

La cláusula 4ª de dicho contrato establece que: "El periodo de vigencia de este contrato es de dos años, prorrogable por dos años más, de año en año. El contrato entrará en vigor el 1 de diciembre de 2015."

En Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2017 se aprobó la renovación de dicho contrato hasta el 30 de noviembre de 2018, y por acuerdo del mismo Órgano de 22 de noviembre de 2018 se renovó hasta el 30 de noviembre de 2019, fecha en la que, de acuerdo con la citada cláusula 4º del contrato, finalizará el mismo.

AYUNTAMIENTO DE PARLA

Con fecha 2 de diciembre de 2019 se acordó por la Junta de Gobierno Local: "aprobar la prórroga por interés público, del contrato y hasta la nueva formalización del contrato 32/19, el contrato suscrito en su día con la empresa GRUPO ABETO S.A. Exp. 10/15 SARA, por un importe mensual igual a la última factura emitida, que supone un total mensual (IVA INCLUIDO) DE doscientos mil cuatrocientos veinticinco euros con dos céntimos (200.425,02 €)."

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2020 se aprobó:

"Declarar la suspensión total del contrato del Servicio de limpieza en los Colegios Públicos en el término municipal de Parla (Expte. 10/15-SARA), como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con efectos desde el 13 de abril de 2020 y hasta que por el Órgano de Contratación se adopte acuerdo de reanudación del contrato, una vez hayan cesado las circunstancias o medidas que vinieran impidiendo su ejecución."

El párrafo segundo del artículo 34.6.b) del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dispone lo siguiente:

"No obstante, en el caso de los contratos de servicios de seguridad y limpieza, sí será posible su suspensión total o parcial, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo, y instancia del contratista o de oficio, si como consecuencia de las medidas adoptadas por el Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración local para combatir el COVID 19 alguno o algunos de sus edificios o instalaciones públicas quedaran cerrados total o parcialmente deviniendo imposible que el contratista preste la totalidad o parte de los servicios contratados. En el supuesto de suspensión parcial, el contrato quedará parcialmente suspendido en lo que respecta a la prestación de los servicios vinculados a los edificios o instalaciones públicas cerradas total o parcialmente, desde la fecha en que el edificio o instalación pública o parte de los mismos quede cerrada y hasta que la misma se reabra. A estos efectos, el órgano de contratación le notificará al contratista los servicios de seguridad y limpieza que deban mantenerse en cada uno de los edificios. Asimismo, deberá comunicarle, la fecha de reapertura total del edificio o instalación pública o parte de los mismos para que el contratista proceda a restablecer el servicio en los términos pactados."

El Técnico de Mantenimiento de edificios ha emitido informe de fecha 14 de mayo de 2020 en el que señala que: "...según consta en el Informe que me ha remitido el Técnico de Educación (que se adjunta al presente Informe), siguiendo instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid, se ha establecido que desde el 19 de mayo hasta el 5 de junio, los centros han de estar abiertos para recibir las solicitudes de matriculación para el año próximo, y así mismo se determina la necesidad de proceder a la limpieza y desinfección de las dependencias que fueran a usarse para el fin descrito, en cumplimiento con la normativa sanitaria.

Por todo ello es necesario que a partir del día 18 de mayo se proceda a la limpieza y desinfección diaria de las zonas de entrada, dirección, jefatura de estudios, secretaría y conserjería, de los 22 centros de Educación Infantil y Primaria, el Centro de Educación Especial María Montesori, el Servicio de apoyo a la escolarización (ubicado en el antiguo Pío XII) y las casas de Niños Pilocha y El Bosque.

Por tanto, el técnico que suscribe entiende motivada la reanudación parcial del contrato con la empresa GRUPO ABETO SERVICIOS INTEGRADOS S.A. desde el 18/05/2020; y con un porcentaje estimado del 15 %, para poder atender adecuadamente las necesidades descritas."

AYUNTAMIENTO DE PARLA

Con fecha 8 de mayo de 2020 se ha dictado Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de educación infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2020/2021, que establece en su instrucción quinta:

"Teniendo en cuenta la situación de excepcionalidad derivada del COVID-19, las solicitudes de admisión de alumnos para el curso 2020/2021 serán presentadas por vía telemática... En aquellos casos en los que, por imposibilidad técnica, alguna familia no pueda presentar la solicitud de admisión por vía telemática podrá presentarla en el centro solicitado en primera opción. En caso necesario y para casos concretos, la DAT podrá establecer otros centros o lugares de entrega presencial de las solicitudes de admisión".

El párrafo segundo del artículo 34.6.b) del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, prevé tanto la suspensión parcial como total del servicio desde la fecha en que el edificio o instalación pública o parte de los mismos quede cerrada y hasta que la misma se reabra. A estos efectos, el órgano de contratación le notificará al contratista los servicios de seguridad y limpieza que deban mantenerse en cada uno de los edificios. Asimismo, deberá comunicarle, la fecha de reapertura total del edificio o instalación pública o parte de los mismos para que el contratista proceda a restablecer el servicio en los términos pactados De acuerdo con el citado informe técnico, se reconoce la necesidad de reanudación parcial del servicio, para poder dar cumplimiento a la resolución de 8 de mayo de 2020 de la Comunidad de Madrid, con efectos desde el 18 de mayo de 2020, estimando que la misma supone un 40% del contrato, a efectos de la facturación de los servicios desde dicha fecha.

Por todo ello, en virtud de las facultades que tengo delegadas y vistos los informes técnicos emitidos al respecto, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la reanudación parcial del contrato del Servicio de limpieza en los Colegios Públicos en el término municipal de Parla (Expte. 10/15-SARA), con efectos desde el 18 de mayo de 2020, estimando de acuerdo con el informe del Técnico de Mantenimiento de Edificios, que la misma supone un 15 % del contrato, con el fin de poder dar cumplimiento a la Resolución conjunta, de 8 de mayo de 2020, de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos de primer ciclo de educación infantil en centros públicos y en centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2020/2021".

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas cincuenta minutos, de todo lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.

.

AYUNTAMIENTO DE PARLA (MADRID)